



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 12

SERIE: 2020-2021

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS A SOLICITAR AL BANCO POPULAR LA CONFECIÓN Y ENTREGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALINAS DE UNA TARJETA DE DÉBITO CON LOGO VISA O MASTERCARD PARA SER UTILIZADA COMO MÉTODO DE PAGO ADICIONAL, Y ESTABLECER LAS NORMAS PARA EL USO Y DESEMBOLSO DE LOS FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Reglamento para la Administración Municipal en el Capítulo IV Desembolsos Municipales, Sección 9 establece que los Municipios podrán adoptar otras formas de pago, tales como depósitos directos a cuentas bancarias, tarjetas de débito y cualesquiera otras transferencias electrónicas.

POR CUANTO: No obstante, la Sección 9, del Capítulo IV, del Reglamento, supra, establece que se deberán establecer las medidas de control y seguridad para garantizar la exactitud y corrección de los desembolsos, manteniendo un registro de estos pagos con la misma información requerida para el registro de los cheques.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende meritorio, establecer procedimientos para facilitar y hacer más eficiente la gestión municipal en aquellas situaciones en que es necesario adquirir determinados bienes y servicios para cumplir los fines municipales, inmediata o rápidamente, preservando siempre los principios de sana administración pública que deben prevalecer;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas a solicitar al Banco Popular la emisión y entrega de una tarjeta de débito con logo Visa o MasterCard para ser utilizada como método de pago adicional a los métodos de pago existentes.

SECCIÓN 2DA: La referida tarjeta de débito deberá permanecer en una caja fuerte en el Municipio y bajo la custodia de la Directora de Finanzas quien será la única autorizada a utilizar dicha tarjeta como método de pago adicional.

SECCIÓN 3RA: La Directora de Finanzas deberá establecer un listado de los pagos en los que se autoriza utilizar este método de pago y mantener un registro de estos con la misma información requerida para el registro de los cheques.

SECCIÓN 4TA: Todo pago realizado con la tarjeta de débito deberá estar respaldado por un comprobante de desembolso y por todos los documentos que justifiquen el pago correspondiente.

SECCIÓN 5TA: Toda Ordenanza o Resolución que esté en conflicto con esta Ordenanza queda por la presente derogada, disponiéndose que si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa y a la Oficina de la Directora de Finanzas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2020-2021, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **28 de abril de 2021**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez y Rómulo Burgos Jr. Ortiz**.

Voto Abstenido: Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de abril de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

